



La CNMC multa a Central Lechera Asturiana por comprar Flor de Burgos sin notificarlo previamente

La Corporación Alimentaria Peñasanta ha sido sancionada con 135.000 euros por adquirir la empresa en diciembre de 2023 y notificarlo tres meses después

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) sancionó con 135.000 euros a Corporación Alimentaria Peñasanta, S. A. (Capsa), propietaria de marcas como Central Lechera Asturiana o Larsa, por adquirir, en diciembre de 2023, la empresa Lácteos Flor de Burgos S. L. sin habérselo notificado previamente a la CNMC.

El organismo señaló en una nota de prensa que esta práctica, conocida como 'gun jumping' en el argot de competencia, supone un incumplimiento del artículo 9.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), que obliga a las empresas a notificar sus adquisiciones a la CNMC antes de ejecutarlas.

La CNMC explicó que Capsa adquirió el control exclusivo de Flor de Burgos mediante un contrato de compraventa de 20 de diciembre de 2023, formalizado el 27 de diciembre de 2023, según informó a la CNMC tres meses después (en marzo de 2024).

La notificación formal de la operación tuvo lugar el 8 de abril. El 17 de abril de 2024, la CNMC aprobó la compra en primera fase y septiembre inició un procedimiento sancionador contra CAPSA por haber incumplido su deber de notificación.

Tras instruir el expediente, la CNMC declara a Capsa responsable de una infracción grave del artículo 62.3.b de la LDC y le impone una sanción de 135.000 euros.

Por último, explicó que contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Fuente: <https://www.elmundo.es/>

[LINK DE LA NOTICIA](#)